Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.198....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 03/2019 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID N° 367.464, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 30 de OCTUBRE del 2019

VISTO:

La Providencia SUOC N° 153/19 de fecha 07 de octubre de 2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota DGAF N° 622/2019 de fecha 11de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 34764/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 153/19 de fecha 07 de octubre de 2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite su parecer favorable respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación referente al llamado Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 03/2019 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 367.464, a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 25/2019, de la de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG Nº 198.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 03/2019 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID N° 367.464, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 23/2019, en el que recomienda lo siguiente: *"...La firma C&R EXPORT – IMPORT S.R.L., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una "OFERTA CALIFICADA y propuesta para la adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 68 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma C&R EXPORT – IMPORT S.R.L. por un monto total de Gs. 378.00.000 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones) IVA Incluido".*

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG Nº 198.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP Nº 03/2019 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID Nº 367.464, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

Que, por Nota DGAF Nº 6220/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley Nº 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP Nº 03/2019 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID Nº 367.464, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados", a la firma **C&R S.R.L.**, por el monto total de Gs. 378.000.000 *(Guaraníes trescientos setenta y ocho millones)* IVA Incluido.

Artículo 2º- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con el Proveedor mencionado en el Art. 1°, y a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL